

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

---

**ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO**

**POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

Asesoría General de Gobierno tiene a su cargo el asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo y de todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada, como así también la capacitación jurídica de los agentes de la administración pública en la legalidad que rige su actuación; por lo que la política para el periodo proyectado se basa en:

- Actualización y optimización permanente de los sistemas de información y procesos, minimizando la utilización del papel en la gestión documental interna y externa del Organismo.
  - Profundización de la política de calidad bajo Normas IRAM-ISO 9001.
  - Realización del XXII Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses, y diversos eventos regionales/locales conjuntamente con los municipios de la Provincia, con el fin de profundizar el intercambio y unificación de criterios, habida cuenta del desafío que implican las constantes transformaciones en materia de reforma del Estado y la problemática jurídica administrativa cotidiana en la relación Provincia-Municipio.
  - Profundización del trabajo de proximidad e interacción permanente con los municipios que requieren asesoramiento jurídico a través de consultas escritas, brindando más y mejores servicios a través del Sistema Único de Atención Municipal (SUAM). Esto agiliza las consultas, unifica los canales de comunicación y acorta distancias físicas, tecnológicas y de otra índole, además de evitar el uso innecesario de papel.
  - Formación y capacitación de profesionales y estudiantes avanzados del derecho para potenciar los cuadros técnicos de Asesoría General de Gobierno que permita cumplir eficiente y eficazmente con sus misiones y funciones.
  - Formación y capacitación permanente del personal administrativo mediante jornadas de actualización técnico-informáticas, cursos, publicaciones y eventos.
  - Divulgación temática técnico-jurídica a través de la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial (Decreto N° 1857/06), la que tiene por finalidad promover la capacitación, especialización, formación y actualización de los abogados que se desempeñan en la Administración Pública Provincial, tendiente a fortalecer el servicio de asistencia jurídica que brinda el Estado.
  - Participación y realización de eventos a nivel Internacional para el intercambio de experiencias y el enriquecimiento de las perspectivas y orientaciones de la propia obra de gobierno, particularmente vinculados al desarrollo del Derecho Administrativo y la Reforma de la Administración Pública.
  - Adquisición de material bibliográfico, compuesto de obras exhaustivamente seleccionadas por su importante trascendencia y suscripciones de servicios on line conteniendo información jurídica actualizada, que resulta de interés primordial para el desarrollo de la labor específica de este Organismo consultor.
  - Atención de las obligaciones necesarias e imprescindibles que se deben afrontar para el normal funcionamiento del Organismo, tales como mantenimientos de distinta índole e insumos necesarios.
  - Edición de la Revista Dictámenes, que viene publicándose ininterrumpidamente desde 1976, como fuente interpretativa de las normas jurídicas.
-

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

**DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS**

**PROGRAMA: 0001**

**NOMBRE: CONTROL DE LEGALIDAD, REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORAMIENTO**

**U.E.R.: ASESOR GENERAL DE GOBIERNO**

La Asesoría General de Gobierno tiene a su cargo el asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo y de todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada, la representación en juicio de los mismos, cualesquiera sean las instancias y fueros, con excepción de los casos en los que se controviertan intereses fiscales de competencia de la Fiscalía de Estado, o de los que la ley les atribuye y la capacitación jurídica de los agentes de la administración pública en la legalidad que rige su actuación. En especial le compete asesorar y dictaminar expedientes, notas, consultas, etc.

En materia tales como:

- Interpretación de las normas jurídicas y su correcta aplicación;
- Constitucionalidad de los Proyectos de Leyes que propicie el Poder Ejecutivo;
- Constitucionalidad y Legalidad de los Proyectos de Reglamentos Autónomos y de la ejecución de leyes, y sobre los aspectos de técnica legislativa y redacción;
- Creación y modificación de Organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada;
- En todo incumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas procesales administrativas por denuncias o por información de Funcionarios Públicos, sobre irregularidades comprobadas en los expedientes; como así también en las denuncias, quejas, reclamaciones de los administrados contra decisiones irregulares o defectuosas realizadas por los agentes de la administración pública o promovida contra ésta;
- En todo conflicto de competencia que se suscite entre Organismos de la Administración;
- Sobre la redacción de Pliegos y Condiciones para licitaciones públicas de obras y servicios públicos y de contratos a suscribir con los adjudicatarios en los casos y oportunidad que indique la reglamentación;
- Sobre la interpretación o rescisión de contratos administrativos, sumarios administrativos cuando corresponda medida compulsiva, reclamaciones administrativas promovidas contra la administración y sus agentes, los recursos e impugnaciones que se deduzcan contra actos administrativos;
- En todo pedido de exención o franquicia de impuestos, tasas o contribuciones provinciales y en aquellos casos en que se deba decidir sobre las tributaciones que no se hallen expresamente previstas en las Leyes y Reglamentaciones;
- En los demás casos que las Leyes o Reglamentos lo establezcan;

Asimismo debe proponer al Poder Ejecutivo:

- Observaciones que estime pertinentes desde el punto de vista jurídico respecto de las leyes remitidas por el Poder Legislativo para su promulgación;
- La reforma o derogación de las leyes, decretos o resoluciones que hayan sido declarada inconstitucionales o ilegítimas, en su caso por el Poder Judicial, así como en materia de colisión de normas;
- Realizar los estudios e investigaciones tendientes a la racionalización, ordenamiento y aceleración del trámite administrativo;
- El mejoramiento de las leyes y reglamentaciones que rigen a la Administración;
- El ordenamiento de las normas jurídicas vigentes en la Provincia (Textos ordenados, etc.) publicando los respectivos digestos;
- El ordenamiento y publicación de las decisiones de los órganos administrativos susceptibles de constituir jurisprudencia administrativa;
- La preparación y estudio de los proyectos de leyes que el Poder Ejecutivo resuelva presentar para su sanción y de los reglamentos, e integrar las comisiones que se constituyen con ese fin;
- Promover el contralor del ajuste de los trámites administrativos de la Constitución y leyes que los regulen;
- Ordenar, agrupar por temas y publicar dictámenes producidos en el ejercicio de su función que revisten interés como fuente interpretativa de las normas jurídicas;
- Convenir con los entes públicos no incluidos en esta ley, la prestación de asesoramiento jurídico;

**Objetivos:**

También la Asesoría General de Gobierno tiene objetivos permanentes en materia de:

- Capacitación, a través de la Escuela de Abogados de la Administración Pública (creada por Decreto 1857/06), la que tiene por finalidad promover la capacitación, especialización, formación y actualización de los abogados que se desempeñan en la Administración Pública Provincial, tendiente a fortalecer el servicio de asistencia jurídica que brinda el estado.
- Esclarecimiento y divulgación temática técnico - jurídica de los niveles gerenciales de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, municipios, etc., mediante la realización de congresos, simposios, jornadas, etc., a efectos de unificar procedimientos en el que hacer administrativo.
- Actualización doctrinaria en materia jurídico administrativa, tanto en lo que hace al Derecho Comparado como al Derecho Aplicable, mediante la organización de jornadas de estudio y todo otro procedimiento tendiente al logro del objetivo buscado.
- Asesoramiento directo al Poder Ejecutivo, evacuando consultas verbales o escritas con inmediatez, en materia de su competencia a través de los funcionarios destacados en las Delegaciones del Organismo ante los distintos Ministerios, entes centralizados, descentralizados, etc.
- Optimizar la utilización de los recursos y alcanzar niveles mejores de eficiencia de la gestión a través de la incorporación de nuevas tecnologías, promoviendo su uso intensivo para avanzar con la digitalización y despapelización del Organismo.

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

Cód. de Meta	Denominación	Unidad de medida	Tipo de Producción	Alcanzado 2013	Alcanzado 2014	Proyectado 2015	Programado 2016
1.1	Expedientes dictaminados egresados	Expedientes	P.F.	61.322	61.361	61.466	62.000
3.1	Esclarecimiento y divulgación temática técnico - jurídica a través de la Escuela de Abogados	Talleres	Tareas	23	20	15	20
3.2	Esclarecimiento y divulgación temática técnico - jurídica a través de la Escuela de Abogados	Cursos	Tareas	23	30	29	30
3.3	Actualización doctrinaria en materia jurídico administrativa	Jornadas	Tareas	12	14	13	15

Metas: Código 1 = Prod. Final (P.F.) Código 2 = Prod. En Proceso (P.P.) Código 3 = Tareas (P.L.)

Nº	Indicadores	Alcanzado							Proyectado 2015	Programado 2016
		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014		
1	% de Respuesta Anual	95%	92%	93%	92%	95%	96%	99%	96%	97%
2	Exptes. Dictaminados Egresados por Profesional	340	368	338	322	300	307	302	286	282
3	Gasto de funcionamiento por Expte. Dictaminado Egres.	\$ 20	\$ 20	\$ 25	\$ 32	\$ 39	\$ 41	\$ 104	\$ 134	\$ 156
4	Gasto Total por Expte. Dictaminado Egresado	\$ 545	\$ 521	\$ 901	\$ 895	\$ 1.183	\$ 1.350	\$ 2.201	\$ 2.766	\$ 3.107
5	Tasa de alumnos por Curso	40	57	34	36	30	40	41	40	38

Nº	Datos soporte de los Indicadores	Variables necesarias	Alcanzado							Proyectado 2015	Programado 2016
			2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014		
1	Respuesta Anual	Exptes.dictaminados	58.876	66.324	65.980	64.986	60.628	61.322	61.361	61.466	62.000
		Exptes. ingresados	61.768	71.852	70.659	70.478	64.000	64.000	62.186	64.312	64.000
2	Exptes. Dictaminados egresados por profesional	Exptes.dictaminados	58.876	66.324	65.980	64.986	60.628	61.322	61.361	61.466	62.000
		profesionales	173	180	195	202	202	200	203	215	220
3	Gasto por Expte. Dictaminado egresado	Gto. de funcionamiento	1.185	1.335	1.637	2.047	2.350	2.519	6.355	8.242	9.680
		Exptes. Dictam. egresados	58.876	66.324	65.980	64.986	60.628	61.322	61.366	61.466	62.000
4	Gasto Total por Expte. Dictaminado egresado	Gto. Total del Prg. -en miles-	32104	34575	59429	58193	71.696	82.809	135.075	170.000	192.636
		Exptes. Dictam. egresados	58.876	66.324	65.980	64.986	60.628	61.322	61.361	61.466	62.000
5	Tasa de alumnos por Curso	Alumnos	280	850	752	864	943	998	936	1.200	1.100
		Cantidad de cursos	7	15	22	24	31	25	23	30	29
6	Tasa de alumnos por Taller	Alumnos	70	600	824	992	1216	895	928	1.300	900
		Cantidad de talleres	1	10	15	16	19	15	16	20	15

TOTAL DE CARGOS AUTORIZAOS  
 TOTAL DE HORAS AUTORIZAOS

501 cargos  
 60 HORAS